

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE BALONCESTO

Siendo las 10.30 horas del día 12 de julio de 2022, y en los locales de la Federación Canaria de Baloncesto en la C/ José María de Villa, nº 7, Santa Cruz de Tenerife, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Baloncesto.

Una vez cerrado el plazo de reclamaciones contra la admisión provisional de candidaturas a la Asamblea de la **Federación Insular de Baloncesto de La Palma**, se ACUERDA:

1º.- Estamento de Clubes Deportivos:

a) Admitir DEFINITIVAMENTE las candidaturas presentadas por:

- C.B. BREÑA BAJA
- C.B. ARIDANE
- C.B. DOMINICAS LA PALMA
- C.B. ROQUE ADAMEN
- CB. BASKETPASO
- CLUB BALONCESTO DOGUÉN
- ESCUELA DE BALONCESTO FELIPE ANTÓN

Se presentó reclamación por parte del C.B. BREÑA BAJA toda vez que en la admisión provisional de candidaturas no fue incluido, por lo que se procede a estimar su reclamación, procediéndose en su consecuencia a la eliminación del AD. Breña Alta que por error de transcripción fue incluido, no constando el mismo en el censo.

2º.- Estamento de Deportistas (5/0):

No se han presentado candidaturas por dicho estamento.

3º.- Estamento de Jueces-Árbitros (2/2):

a) Admitir DEFINITIVAMENTE las candidaturas presentadas por:

- IVÁN DÍAZ HERNÁNDEZ.

- CRISTIAN LEÓN FERNÁNDEZ.

b) No se ha rechazado ninguna candidatura.

4º.- Estamento de Técnicos-Entrenadores (2/0):

No se presenta ninguna candidatura.

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, se podrán presentar reclamaciones contra el presente acuerdo en el plazo establecido en el calendario electoral.

Fdo. El Presidente de la Sección
José Antonio Negrín Hernández

Fdo. El Secretario de la Sección
José Javier Fernández Riverol.